Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 de 2009, cuyo expediente incluye los SUPLEMENTOS de crédito que a continuación se indican; los cuales se financiarán con los recursos que asimismo se especifican:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Euros
0/4-13	Personal Laboral (Grupo función 4)	68.000,00
0/4-16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales (g.f. 4)	17.000,00
0/4-20	Arrendamientos (alquileres g.f. 4)	15.000,00
0/1-21	Reparaciones, mantenimiento y conservación (G.F. 1)	4.000,00
0/4-21	Reparaciones, mantenimiento y conservación (G.F. 4)	5.000,00
0/5-21	Reparaciones, mantenimiento y conservación (G.F. 5)	13.000,00
0/4-22	Material, suministro y otros; grupo función 4	80.000,00
0/6-22	Material, suministro y otros (g.f. 6). Servicio Recaudación.	8.000,00
0/5-61113	Obras repavimentación y otras	13.949,39
0/5-61114	Obras Acerado CM 4002	18.878,75
0/1-632	I.R. Edificios y otras construcciones. (g.f. 1)	17.000,00
0/4-632	I.R. Edificios y otras construcciones. (g.f. 4)	60.000,00
	Total Suplementos de Crédito	**319.828,14 €**

Los recursos que financiarán los suplementos de crédito antes relacionados son los que a continuación se detallan:

RECURSOS QUE FINANCIARAN LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO

A) Remanente líquido de Tesorería ejercicio de 2008, en la cuantía de 84.000,00 euros (importe parcial).

B) MAYORES INGRESOS

Concepto	Denominación	Euros
0/45527	Subvención Consejería Trabajo y Empleo (Sepecam). Progama Acción Local y Autonómica para el Empleo (Refuerzo contrataciones)	13.000,00
0/72000	Subvención Ministerio de Administraciones Públicas. Fondo Estatal Inversión Local.	32.828,14
0/76123	Subvención Diputación Provincial. Programa Inversión y Ayudas de Capital a Municipios.	20.000,00
	Total mayores ingresos	**65.828,14 €**

C) NUEVOS INGRESOS

Concepto	Denominación	Euros
0/45528	Subvención Consejería de Trabajo y Empleo (Sepecam). Plan de Choque frente al Desempleo en Castilla-La Mancha	72.000,00
	Total nuevos ingresos	**72.000,00**

D) BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Denominación	Euros
0/1-12	Gastos de personal. Personal funcionario (g.f. 1)	10.000,00
0/1-16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales (g.f. 1)	5.000,00
0/3-13	Gastos Personal Laboral (g.f. 3)	10.000,00
0/3-16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales (g.f. 3)	5.000,00
0/3-20	Arrendamientos (alquileres) (g.f.3)	4.000,00
0/0-31000	Intereses préstamos del interior.	3.000,00
0/3-48	A Familias e instituciones sin fines de lucro (Atenciones benéficas)	3.000,00
0/3-622	I.N. Edificios y otras construcciones s(g.f.3)	3.000,00
0/4-622	I.N. Edificios y otras construcciones (g.f.4)	27.000,00
0/3-623	I.N. Maquinaria, instalaciones y utillaje (g.f.3)	2.000,00
0/3-625	I.N. Mobiliario y enseres (g.f.3)	2.000,00
0/4-625	I.N. Mobiliario y enseres (g.f.4)	5.000,00
0/3-632	Inversión reposición Edificios y otras construcciones (g.f.3)	4.000,00
0/4-63700	Obras/Instalaciones Alumbrado Público	9.000,00
0/0-91	Amortización préstamos del interior.	6.000,00
	Total Bajas en partidas de Gastos	**98.000,00 €**

TOTAL RECURSOS A UTILIZAR

Recursos a utilizar.	Euros
Remanente de Tesorería Liquidación Presupuesto ejercicio 2008 (parcial)	84.000,00
Mayores ingresos	65.828,14
Nuevos ingresos	72.000,00
Bajas en partidas de gastos	98.000,00
TOTALES RECURSOS A UTILIZAR	**319.828,14 €**

Y cuyo expediente de modificación de créditos número 1 de 2009, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realiza con expresión de las partidas de gastos afectadas y recursos para su financiación; y con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Cebolla 1 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Jesús Malta García.

N.º I .-12638